



**UNACHI**  
*Hombre y cultura para el porvenir*

***REGLAMENTO DE  
SEMINARIO DE POSGRADO,  
COMO ALTERNATIVA AL  
TRABAJO DE GRADUACIÓN***



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**  
**REGLAMENTO DE SEMINARIO DE POSGRADO, COMO ALTERNATIVA AL**  
**TRABAJO DE GRADUACIÓN**

1. Los estudiantes tendrán como otra opción para obtener su título la aprobación de dos (2) Seminarios de Posgrado. Esta opción tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento y ampliación de conocimientos y destrezas de los estudiantes en un campo específico, en relación a la carrera que curse dentro de la Facultad.
2. El estudiante que opte por tomar los Seminarios deberá manifestarlo por escrito al Director de la Escuela, el cual verificará si cumple con los requisitos establecidos.
3. El estudiante podrá matricular los Seminarios en un año académico, o en un período académico, de acuerdo a los turnos que desarrolle cada unidad académica de la Facultad.
4. Podrán participar en los Seminarios de Posgrado los estudiantes que hayan terminado el plan de estudio y que tengan un índice no menor de 1.00 en el mismo.
5. Los Seminarios de Posgrado tendrán como mínimo, el número de estudiantes que garantice el autofinanciamiento del Programa. En todo caso, no podrá exceder de treinta (30) estudiantes.
6. Dentro de cada Escuela se decidirá la temática de los seminarios y el número de los mismos, que podrán ser hasta cuatro (4) diferentes, cada período académico.
7. El Director de la Escuela solicitará a los Directores en Departamento, los profesores que tengan la responsabilidad de organizar las propuestas de los seminarios. Los seminarios deberán ser diseñados de acuerdo al Reglamento General de los Estudios de Posgrado.
8. Los Seminarios de Posgrado deberán desarrollarse en base a una metodología activa y serán de tres créditos, culminando con la presentación de una monografía por parte del estudiante, producto de una investigación en el área.
9. El diseño de la Investigación a elaborarse por el estudiante en cada Seminario será individual y tendrá la misma estructura del Proyecto de Trabajo de Graduación. El diseño deberá ser entregado por el estudiante en la fecha estipulada en común acuerdo entre el Profesor del Seminario de Posgrado y el Coordinador del Programa.
10. La Investigación será expuesta por el autor y evaluada durante la última sesión de clase por el profesor del Seminario de Posgrado. El trabajo será evaluado según los mismos criterios del Trabajo de Graduación.
11. Los Seminarios serán dictados por los docentes especialistas de las carreras según el caso. En casos excepcionales podrán ser invitados docentes de otras unidades

académicas de la Universidad con especialidades afines a la temática de los seminarios o especialistas no docentes de la UNACHI que cumplan con los requisitos que exige ésta para desempeñarse como tal.

12. Los Seminarios de Posgrado deberán ser aprobados por los estudiantes con una calificación mínima de “C”.
13. El Departamento que tenga Programas de Posgrado en ejecución, tendrá como Coordinador de los Seminarios de Posgrado preferiblemente al Coordinador del Programa de Posgrado.

El Departamento que no tenga Programas de Posgrado en ejecución, designará como Coordinador de los Seminarios de Posgrado, preferiblemente al Director del departamento<sup>1</sup>. Se constituirá una Comisión Académica de la siguiente manera:

1. El Director de Posgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, quien presidirá la Comisión.
2. El Coordinador del Seminario de Posgrado, quien fungirá como Secretario de la Comisión.
3. El Director de Investigación y Posgrado de la Facultad
4. El Director de la Escuela
5. Un representante de la Comisión de Currículum.

Las funciones de esta Comisión Académica serán iguales a las señaladas en el artículo 20 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

**Aprobado en Consejo Académico No 29-99 del 12/10/99**

---

<sup>1</sup> Aprobado en Consejo Académico No. 13 de 2002.  
Modificaciones aprobadas en el Consejo Académico No. 15 del 22 de mayo de 2002.